Neiva, veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE: **CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA**
DEMANDADA: **LA EQUIDAD SEGUROS**
RADICACIÓN: **41001-41-89-005-2023-00873-00**

Al despacho solicitud de pronunciamiento sobre el recurso de reposición en contra del auto que dicto seguir adelante con la ejecución del 07 de noviembre de 2024.

Al respecto de lo indicado por la parte demandante, debe indicar este despacho que el recurso mencionado no se presentó para el expediente que nos ocupa, sino para el proceso con radicado 2023-00888, como se observa a continuación:

16/12/24, 9:44 a.m. Correo: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva - Outlook

Outlook

DEMANDANTE: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA DEMANDADO: Equidad Seguros Generales O.C. Radicado: 41001-41-89-005-2023-00888-00.

Desde Diego Arango <Diego.Arango@laequidadseguros.coop>
Fecha Vie 24/11/2023 3:56 PM
Para Mireya Sanchez Toscano <mireyasanchezt@hotmail.com>; Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiple - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (1 MB)
11-2023 GENERALES.pdf; E.P. Nro. 2462 del 29 de Octubre de 2021 Poder General Diego Arango Generales Completa_organized.pdf; SGC 9849 Recurso de reposición.pdf;

Señores
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
mireyasanchezt@hotmail.com; cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D

Referencia: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CLÍNICA DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA LTDA
DEMANDADO: Equidad Seguros Generales O.C.
Radicado: 41001-41-89-005-2023-00888-00.
Asunto: Recurso de reposición contra el auto que libra mandamiento de pago del 07 de noviembre del 2023.

De acuerdo a lo anterior, procederá el despacho a ABSTENERSE de pronunciarse sobre dicho recurso, ya que no fue presentado para el presente proceso.

Así las cosas, esta agencia judicial,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENTE el recurso de reposición en contra de la providencia fechada 07 de noviembre de 2023, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLESDE NEIVA

Neiva, **22 de abril de 2025** en la fecha hago constar que, para notificar a laspartes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No**. 013** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA._____ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIA